

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00263-00

Auto de trámite.

Santiago de Cali, febrero 21 de 2022

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora y a lo solicitado por la Cámara de Comercio Cali en su comunicación del 21 de enero de 2022, el juzgado RESUELVE:

1)Decretar el embargo de remanentes dentro del proceso de jurisdicción coactiva adelantado por la DIAN en contra de OAC INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S. NIT-900.019.195-6.

El embargo se LIMITA hasta la suma de novecientos millones de pesos (\$990.000.000).

LÍBRESE OFICIO a la DIAN informándole la orden de embargo de remanentes.

2)En atención a lo solicitado por la Cámara de Comercio Cali en su comunicación del 21 de enero de 2022, el juzgado RESUELVE:

Nuevamente líbrese oficio a la CÁMARA DE COMERCIO de Cali comunicándole la medida previa en la forma que se decretó en el numeral TERCERO del auto de fecha 29 de noviembre de 2021.

3)Infórmese mediante oficio a las FIDUCIARIAS y a los BANCOS que para efectos de constituir los títulos de depósitos judiciales deben realizar la consignación en la CUENTA del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI No 76-001-2031-007 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA OFICINA PRINCIPAL de Cali.

Líbrese los oficios comunicando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d9e213c606f4730f54844938a94f379581ab97038d51cf98bf5ae69f1428390**

Documento generado en 21/02/2022 05:03:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>